

VISTOS:

1. La Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
2. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.
3. La Ficha de Evaluación del Proyecto: **"VIVE SANO PEDALEANDO EN FAMILIA 2018 - 2019"**
4. Decreto Exento N° 1.573 de 31.05.18, Aprueba Proyecto denominado **"VIVE SANO PEDALEANDO EN FAMILIA 2018 - 2019"**
5. Decreto Exento N° 2.212 de fecha 23.07.18 Rectifica el punto N° 2 del Decreto Exento N°1.573 de fecha 31.05.18.

CONSIDERANDO:

1. La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz plantea generar un programa de actividad física de una forma didáctica y educativa, que permita a los niños realizar actividad Física vinculada al pedalear. Esta permitirá a la vez generar momentos de encuentro de los niños de cada barrio y sus familias, fortaleciendo el tejido social y grupo familiar. Para ello se solicitara el apoyo de la Comunidad, para el cuidado y armado del circuito, el cual se podrá efectuar en plazas, calle o pasajes que los vecinos cerraran para esta actividad.

Comprenderá la creación de circuitos de Gokart a pedales, que estará orientado a niños de 4 a 12 años y adultos, que se desplazarán por las Localidades de la Comuna, instalándose en Plazas, Multicanchas o Calles del sector.

2. El Programa se financiará con recursos proveniente de los Fondos del Casino, Número de Cuenta 215.31.02.999.078.001.

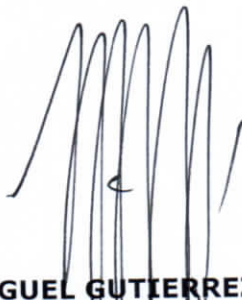
DECRETO

EXENTO N° 2.661

1. **LLÁMESE** a Propuesta Pública el proyecto denominado: **"ADQUISICION E INSTALACION DE SOLERILLAS - VIVE PEDALEANDO EN FAMILIA"**, y **APRÚEBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Formatos, Itinerario, y Anexos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
2. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el Secretario Municipal, quien actuará de Ministro de Fe, el Administrador Municipal, la Directora de Administración y Finanzas, el Director de Obras Municipales y el Secretario Comunal de Planificación o sus Subrogantes respectivos.
3. El Inspector Técnico de la Propuesta será la Dirección de Obras Municipales

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal

GWAC/GAGV/FMGR/REJG/lgd

c. c.:

- Alcaldía (1)
- Transparencia (1)
- DAF (1)
- Archivo (1)



GONZALO GALVEZ VENEROS
Administrador Municipal

